



Resolución de Concesión de las Becas del Programa UCO Global para la realización de estancias de prácticas internacionales en universidades extranjeras. Facultad de Ciencias de la Educación (Curso 17/18)

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de fecha 17 de enero de 2018, por la que se publica la Resolución de Concesión de las becas “UCO-GLOBAL” para la realización de estancias de prácticas internacionales en universidades extranjeras (curso 17/18), para la Facultad de Ciencias de la Educación.

Con fecha 4 de diciembre de 2017 se publica la Convocatoria de Becas del Programa UCO-Global para la realización de estancias de estudios (Curso 18/19) o prácticas internacionales (Curso 17/18) en universidades extranjeras.

De conformidad con los Artículos 3 y 6 de dicha convocatoria, se procedió a la comprobación de las solicitudes y a la baremación provisional de los méritos, a la vista de la información facilitada por cada solicitante en su solicitud.

De conformidad con las Bases Sexta y Octava de la Bases Reguladoras para Becas de Movilidad Internacional en los Grados, el 22 de diciembre de 2017 se publicó el listado provisional de admitidos y excluidos y propuesta provisional de concesión.

Agotado el plazo de alegaciones a dicha propuesta, se adopta la presente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

BENEFICIARIOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO
1	Bochicchio Celis	Florencia María	Chubut
2	Durán Blanco	Marta	V. del Mar
3	Espinosa Olmo	Francisco Laureano	Chubut
4	Palma Ortiz	Rafael	Concepción
5	Rodríguez Ruiz	Joaquín	Concepción
6	Romero de la Torre	María del Rosario	V. del Mar

Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de alguna de las plazas que solicitó dispone de plazo hasta el 24 de enero de 2018 para presentar su documento de Aceptación (disponible en la web de la convocatoria) en el Registro de la

Código Seguro de Verificación	VMV6YDJ7PIXBKS5X5QJ7K5KOMA	Fecha y Hora	17/01/2018 10:55:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Universidad de Córdoba, Auxiliar o General, o bien a través de la Sede electrónica de la UCO, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2018-2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba a 17 de enero de 2018

Nuria Magaldi Mendaña
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
(P. D. BOJA 26 junio 2014, nº 122 pág. 53)

Código Seguro de Verificación	VMV6YDJ7PIXBKS5X5QJ7K5KOMA	Fecha y Hora	17/01/2018 10:55:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

